



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

OFICIO UDAI-122-2025

Bárcena, Villa Nueva, 21 de agosto de 2025

**MSc. María Gabriela Tobar Piñón**  
**Gerente General y Asesora de la Junta Directiva**  
**-ICTA-**



Estimada:

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Auditoría Interna, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

De manera atenta se le traslada el Informe de Auditoría CAI: 00002, correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Unidad de Cooperación y Vinculación del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al nombramiento de auditoría número NAI-002-2025, emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, con fecha 20 de febrero de 2025.

Si las recomendaciones sugeridas por el equipo de Auditoría Interna, a su consideración, no son viables, indicar en el Consenso de Recomendaciones; anexo al presente informe, las causas y las sugerencias, que considere ameriten las modificaciones a las recomendaciones, para hacerlas factibles.

Se agradecerá que al girar sus instrucciones para que se implementen las recomendaciones, se solicite que se informe a la Unidad de Auditoría Interna de las acciones correctivas que se realizaron para el seguimiento correspondiente.

- Con muestras de consideración y estima, nos despedimos.

Atentamente, **GERENCIA GENERAL**



*Licda. Mérida Aracely Barillas Martínez*  
**Licda. Mérida Aracely Barillas Martínez**  
**Auditora Interna**  
**ICTA**



- Adjunto:
- Informe de Auditoría CAI 00002 (24 Folios)
  - Anexo 1. Complemento de la Deficiencia Número 5 (2 Folios)
  - Consenso de Recomendaciones (1 Folio)
  - C.C. Unidad de Cooperación y Vinculación
  - Archivo UDAI
  - MABM / cssv

Km 21.5 carretera al Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala

PBX (502) 6670 1500

[www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)



**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
Cooperación y Vinculación  
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024  
CAI 00002**

**GUATEMALA, 21 de Agosto de 2025**



Guatemala, 21 de Agosto de 2025

MSc.:

María Gabriela Tobar Piñón - Gerente General y Asesora de Junta Directiva  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-002-2025, emitido con fecha 20-02-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

Nicolás Otoniel Ramos Toma  
Auditor



Mérida Aracely Barillas Martínez  
Supervisor



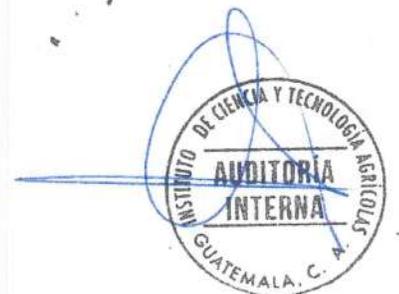
F.

Carlos Santiago Sambrano Vásquez  
Auditor, Coordinador



## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	23
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	24
ANEXO	24



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos una institución de derecho público que tiene como fin primordial generar y promover el uso de la ciencia y tecnología agrícolas, que incidan en el desarrollo rural agrícola.

### 1.2 VISIÓN

Ser la institución líder en investigación agrícola en Guatemala reconocida por la calidad e impacto de la innovación tecnológica para el desarrollo de una agricultura sostenible.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

Los siguientes documentos emitidos y autorizados por la Contraloría General de Cuentas para la elaboración y desarrollo, se detallan a continuación:

1. Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIGUB)
2. Manual de Auditoría Interna Gubernamental (MAIGUB)
3. Ordenanza de la Auditoría Interna Gubernamental.
4. Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento(s)  
No. 002-2025

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;



- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Coordinación y control de la Unidad de Cooperación y Vinculación en el proceso de aprobación de proyectos de entidades externas, desembolsos de aportaciones económicas, liquidaciones financieras mensuales, informes de avances y finales, ampliación de tiempo de ejecución de proyectos, plan de compras, verificación de compras de materiales, insumos y maquinarias.

##### 4.2 ESPECÍFICOS

Verificar la Coordinación y control de la Unidad de Cooperación y Vinculación en el proceso de aprobación de proyectos de entidades externas, desembolsos de aportaciones económicas, liquidaciones financieras mensuales, informes de avances y finales, ampliación de tiempo de ejecución de proyectos, plan de compras, verificación de compras de materiales, insumos y maquinarias.

#### 5. ALCANCE

Según nombramiento NAI-002-2025, CAI: 00002, el período a evaluado del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, de la Unidad de Cooperación y Vinculación del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Unidad de Cooperación y Vinculación	6	NO		6



## 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Se tuvo limitaciones al alcance en temas de tiempos, por la entrega de información por parte del área auditada.

## 6. ESTRATEGIAS

- Aprovechar los medios tecnológicos.
- Contar con una buena planificación de la Auditoría.
- Aprovechar las entrevistas, para conocimiento del Área auditada.
- Capacitarse constantemente.
- Efectuar seguimiento post - Auditoría.
- Fortalecer la Supervisión en el proceso de las evaluaciones.
- Mantener una actitud Objetiva e independiente en la realización de la Auditoría.
- Mantener y fortalecer la supervisión en todo el procesos de evaluaciones.
- Asignar la mayor parte de tiempo y recursos de la Unidad de Auditoría Interna, para la realización de la Auditoría del Área auditada.
- Enfocarse en los riesgos y controles preventivos.
- Redactar informes constructivos y proactivos.
- Evaluar los bienes por concepto de donaciones, mediante Proyectos de Cooperación Técnica, cartas de entendimiento Y Acuerdos de operación.



## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

#### 1. Unidad de Cooperación y Vinculación

##### Riesgo materializado

Falta de Normativas que regulen las Operaciones de los Procedimientos de la Unidad de Cooperación y Vinculación.

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Número A-039-2023, por medio del cual se aprueban las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 3 Normas Aplicables a las Actividades de Control, 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, a) Diseño Eficiente de Procedimientos, establece que:

"La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, promoverá el diseño eficiente y eficaz, implementación, seguimiento y actualización de los procedimientos, observando y aplicando las normas vigentes de control interno gubernamental."

En la evaluación realizada a la documentación e información presentada por la Unidad de Cooperación y Vinculación del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, según la Auditoría practicada, de acuerdo al Nombramiento de Auditoría Interna (NAI-002-2025), CAI: 00002, durante el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se determinó que no cuentan con procedimientos establecidos, y/o guías que regulen los procedimientos realizados en la unidad, tanto en la entrega como en la recepción de información y documentación, o modelos estandarizados que permitan dar respuesta a oficios, requerimientos, reportes de avances de las donaciones efectuadas al ICTA, así como identificar los procesos en la participación de la recepción de proyectos a favor del ICTA.

Por medio de los Oficios Números UDAI-40-2025, UDAI-47-2025, UDAI-103-2025 y UDAI-105-2025 y los requerimientos Números 001, 002 y 003 emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, dirigidos a la Unidad de Cooperación y Vinculación, por medio de los cuales se solicitó información relacionada con la auditoría que se encuentra en ejecución, de los cuales se obtuvo respuesta mediante los oficios números: UCV-2025-45, UCV-2025-60, UCV-2025-60, UCV-2025-88 y UCV-2025-90, con lo cual se determinó que el Oficio No. UCV-2025-60 se encuentra duplicado, debido a que ambos fueron emitidos en diferente fecha, uno el 06 de junio de 2025 y el otro Oficio No. UCV-2025-60 el 17 de junio de 2025.



cual demuestra que no se tiene un control y no se lleva un registro de los oficios emitidos. Así mismo se comprobó un desorden, por lo que no se tienen implementados los formatos para dar respuesta a oficios y requerimientos, lo cual es responsabilidad del Coordinador de la Unidad de Cooperación y Vinculación del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas - ICTA-.

### **Comentario de la Auditoría**

En la discusión de la posible deficiencia denominada: Falta de Normativas que regulen las Operaciones de los Procedimientos de la Unidad de Cooperación y Vinculación, fue presentado, por parte del personal auditado, el Oficio No. UCV-2025-099, de fecha 13 de agosto de 2025, recibido en la reunión llevada a cabo el día miércoles 13 de agosto de 2025, suscrito por el Ingeniero Agrónomo César Augusto Mazariegos Herrera, Coordinador de la Unidad de Cooperación y Vinculación, adjuntando documentación de soporte, el cual consta de 10 folios, incluido el oficio antes descrito.

De acuerdo a la evaluación realizada a la documentación e información presentada por la Unidad de Cooperación y Vinculación del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, se determinó que no es suficiente, competente y pertinente, para desvanecer la deficiencia, debido a que en la misma no se evidencia la existencia y presentación de las Normativas que regulen las Operaciones de los Procedimientos realizados en la Unidad de Cooperación y Vinculación, en virtud de que no cuentan con procedimientos establecidos, y/o guías que regulen los procedimientos realizados en la Unidad, tanto en la entrega como en la recepción de información y documentación, o modelos estandarizados que permitan dar respuesta a oficios, requerimientos, reportes de avances de las donaciones efectuadas al ICTA, así como identificar los procesos en la participación de la recepción de proyectos a favor del ICTA, por lo tanto, se confirma la presente deficiencia.

### **Comentario de los Responsables**

En la discusión de la posible deficiencia: Falta de Normativas que regulen las Operaciones de los Procedimientos de la Unidad de Cooperación y Vinculación, por medio del Oficio No. 2025-099, del 13 de agosto de 2025, emitido por la Unidad auditada, los responsables manifestaron lo siguiente:

"I. Aclaración La UCV hace constar que, si bien durante el período auditado no se contaba con manuales y procedimientos formalmente aprobados, la Unidad ha mantenido su operación bajo el marco legal vigente y durante 2024 ha estado trabajando e impulsando la aprobación de instrumentos normativos internos que ordenan y estandarizan sus procesos.

Respecto de la duplicidad en la numeración del Oficio No. UCV-2025-60, emitido en fechas 06 y 17 de junio de 2025, se precisa que obedeció a un error material involuntario derivado de la renuncia del Asistente Erick Kesthler en tanto se resolvía la vacante, las funciones



fueron asignadas al asistente Miguel Méndez. Esta circunstancia ocasionó la duplicidad señalada, Se agradece la observación inmediatamente se iniciaron acciones correctivas correspondientes."

#### Responsables del área

CESAR AUGUSTO MAZARIEGOS HERRERA  
MIGUEL ANGEL MÉNDEZ JUÁREZ  
ERICK ANDRÉ KESTLER GIRÓN

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Se recomienda que la Máxima Autoridad que gire sus instrucciones por escrito a la Gerencia General, ésta a la Sub gerencia Técnica y ésta a su vez a la Unidad de Cooperación y Vinculación, para que se elaboren, aprueben e implementen las normativas por medio de las cuales se regulen los procedimientos realizados para la ejecución de las operaciones, que permitan mejorar la información que se genera, dar cumplimiento, seguimiento y supervisión, a los procedimientos y criterios a utilizar en la Unidad de Cooperación y Vinculación.</p> <p>Así mismo con el propósito de que sean implementadas las normativas necesarias en la referida Unidad, se debe presentar a la Unidad de Auditoría Interna, dentro de los siguientes 10 días hábiles de recepción del presente informe, copia del programa donde se determinen las acciones a realizar para el cumplimiento de la referida recomendación, lo cual permitirá el fortalecimiento del control interno institucional.</p>	21/08/2025

## 2. Unidad de Cooperación y Vinculación

### Riesgo materializado

Falta de Manuales de Normas y Procedimientos.

Según lo indicado en el Acuerdo Número A-039-2023, por medio del cual se aprueban las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 3 Normas Aplicables a las Actividades de Control, 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, b) Establecer Procedimientos, establece que:

"La máxima autoridad, a través de la unidad competente en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, debe elaborar e implementar manuales de procedimientos, para cada puesto o cargo y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad sujetas a control gubernamental y fiscalización. Los manuales de procedimientos deben revisarse en función de las necesidades de la entidad para su actualización de acuerdo con cambios en los procesos y funciones de los puestos o cargos, seleccionando los diferentes tipos de control ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad."



En el desarrollo de la auditoría realizada en la Unidad de Cooperación y Vinculación del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, durante el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se determinó que no poseen manuales de normas y procedimientos, que regulen las actividades y procedimientos en la unidad, para lo cual es necesario la implementación de los mismos, con el propósito de estandarizar los procedimientos y que éstos estén regulados, confiables y autorizados para que en cualquier momento sirvan de guía formal para personal de la unidad o de quien necesite efectuar alguna consulta. Así mismo por medio de las técnicas de auditoría, como lo es la entrevista y el cuestionario, practicadas al personal de la Unidad de Cooperación y Vinculación, se constató que no cuentan con manuales que regulen las actividades y procedimientos en la misma.

#### **Comentario de la Auditoría**

En la discusión de la posible deficiencia denominada: Falta de Manuales de Normas y Procedimientos, fue presentado, por parte del personal auditado, el Oficio No. UCV-2025-099, de fecha 13 de agosto de 2025, recibido en la reunión llevada a cabo el día miércoles 13 de agosto de 2025, suscrito por el Ingeniero Agrónomo César Augusto Mazariegos Herrera, Coordinador de la Unidad de Cooperación y Vinculación, adjuntando documentación de soporte, el cual consta de 10 folios, incluido el oficio antes descrito.

De acuerdo a la evaluación realizada a la documentación e información presentada por la Unidad de Cooperación y Vinculación del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, se determinó que no es suficiente, competente y pertinente, para desvanecer la deficiencia, debido a que en la misma no se evidencia el avance e implementación de los Manuales de Normas y Procedimientos de la Unidad de Cooperación y Vinculación, que se encuentren autorizados, y por medio de los cuales se pueda estandarizar los procedimientos realizados; así mismo en cualquier momento sirvan de guía formal para el personal o de quien necesite realizar cualquier consulta, en la Unidad auditada; por lo anterior, se confirma la presente deficiencia.

#### **Comentario de los Responsables**

En la discusión de la posible deficiencia: Falta de Manuales de Normas y Procedimientos, por medio del Oficio No. 2025-099, del 13 de agosto de 2025, emitido por la Unidad auditada, los responsables manifestaron lo siguiente:

"I. Aclaración La UCV aclara que, si bien durante el periodo auditado no se contaba con toda la documentación, manuales o controles formales aprobados, se han venido desarrollando acciones para su implementación en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En algunos casos, la responsabilidad directa del resguardo y control corresponde a la Gerencia General (artículo 5) y la Asesoría Jurídica (artículo 7), conforme a las funciones definidas en el Manual de Funciones GG-173-2012."



## Responsables del área

CESAR AUGUSTO MAZARIEGOS HERRERA  
MIGUEL ANGEL MÉNDEZ JUÁREZ  
ERICK ANDRÉ KESTLER GIRÓN

## Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Se recomienda que la Máxima Autoridad gire sus instrucciones por escrito a la Gerencia General, ésta a la Sub gerencia Técnica y ésta a su vez a la Unidad de Cooperación y Vinculación, para que se elaboren, aprueben e implementen los Manuales de Normas y Procedimientos, por medio de los cuales se regulen los procedimientos realizados en la Unidad de Cooperación y Vinculación, que permita mejorar la información que se genera, y dar cumplimiento a los procedimientos y criterios a utilizar.</p> <p>Con el propósito de que sean implementados los Manuales de Normas y Procedimientos en la referida Unidad, se debe presentar a la Unidad de Auditoría Interna, dentro de los siguientes 10 días hábiles de recepcionado el presente informe, copia de la programación donde se determinen las acciones a realizar para el cumplimiento de la referida recomendación, lo cual permitirá el fortalecimiento del control interno institucional.</p>	21/08/2025

### 3. Unidad de Cooperación y Vinculación

#### Riesgo materializado

Falta de Documentación de Respaldo de las Operaciones.

En cumplimiento al Acuerdo Número A-039-2023, por medio del cual se aprueban las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación, 4.2 Documentos de Respaldo, establece que:

"Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos."

Como resultado de la auditoría realizada en la Unidad de Cooperación y Vinculación del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, durante el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se determinó que no poseen registros y documentos de respaldo tanto físicos como digitales de las operaciones y procesos que se realizan en la referida unidad, debido a que al momento de solicitar documentos relacionados con los expedientes de las donaciones efectuadas al ICTA, por medio de entes



externos, se constató que no cuentan con la documentación que permita respaldar y evidenciar el proceso realizado para el ingreso y registro de las donaciones. Así mismo según argumentaron los responsables que los expedientes son resguardados y se encuentran en poder de las instituciones que efectúan las donaciones.

Por lo indicado anteriormente, en el momento en que son requeridos los documentos relacionados con donaciones, a la Unidad de Cooperación y Vinculación, estos son solicitados a los entes donantes, lo cual dificulta y hace retardado el proceso. Así mismo, se determinó que no se tienen establecidos los lineamientos para dar cumplimiento a las solicitudes realizadas en los plazos determinados por la normativa vigente.

Derivado de lo anterior, se determinó que en la Unidad de Cooperación y Vinculación del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, no cuentan con controles internos de registros que respalden las operaciones, relacionadas con: oficios emitidos y de recepción, actas de donaciones, cartas de entendimiento, convenios, planos de los inmuebles, y todo compromiso realizado con el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-.

#### **Comentario de la Auditoría**

En la discusión de la posible deficiencia denominada: Falta de Documentación de Respaldo de las Operaciones, fue presentado, por parte del personal auditado, el Oficio No. UCV-2025-099, de fecha 13 de agosto de 2025, recibido en la reunión llevada a cabo el día miércoles 13 de agosto de 2025, emitido por el Ingeniero Agrónomo César Augusto Mazariegos Herrera, Coordinador de la Unidad de Cooperación y Vinculación, adjuntando documentación de soporte, el cual consta de 10 folios, incluido el oficio antes descrito.

De acuerdo a la evaluación realizada a la documentación e información presentada por la Unidad de Cooperación y Vinculación del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, se determinó que no es suficiente, competente y pertinente, para desvanecer la deficiencia, debido a que en el documento presentado se confirma que no se poseen registros y no cuentan con la documentación de soporte de las operaciones realizadas, en virtud de que en el momento en que es requerida información y documentación relacionada con los expedientes de donaciones por medio de entes externos, estos documentos son solicitados a los entes donantes, lo cual dificulta y hace retardado el proceso. Así mismo no se presentó información o documentación por medio de la cual se evidenciarán los lineamientos, así como controles internos que permitieran dar cumplimiento a las solicitudes realizadas a la Unidad auditada; por lo indicado anteriormente se confirma la presente deficiencia.

#### **Comentario de los Responsables**

En la discusión de la posible deficiencia: Falta de Documentación de Respaldo de las Operaciones, por medio del Oficio No. 2025-099, del 13 de agosto de 2025, emitido por la



Unidad auditada, los responsables manifestaron lo siguiente:

"I. Aclaración La UCV aclara que, conforme a la estructura organizacional y lo dispuesto en el Manual de Funciones y Estructura Orgánica GG-173-2012, la custodia documental de los instrumentos legales y expedientes no corresponde a la unidad. La ruta es el siguiente:

La UCV coordina los procesos de cooperación y la suscripción de convenios, verificando que los instrumentos cumplan con los estándares técnicos mínimos y notificando a la Gerencia General y al área Jurídica.

La Asesoría Jurídica conduce y supervisa la documentación pertinente, emite dictámenes de legalidad, gestiona los tramites y resguarda los expedientes en el marco de sus atribuciones legales.

La unidad de Servicios Administrativos y Financieros (USAF) registra y controla los inventarios de bienes derivados de donaciones o adquisiciones.

La UCV no es una unidad ejecutora, sino intermediaria en la gestión de cooperación externa. Por lo tanto, no resguarda la documentación final, ya que su custodia es competencia de la Gerencia General y del área jurídica por tratarse de documentos legales.

En algunos casos, aunque la UCV participe en la totalidad del proceso, no se le traslada copia final de la documentación, dado que no está dentro de sus funciones mantener archivos legales definitivos."

#### Responsables del área

CESAR AUGUSTO MAZARIEGOS HERRERA  
MIGUEL ANGEL MÉNDEZ JUÁREZ  
ERICK ANDRÉ KESTLER GIRÓN

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Se recomienda que la Máxima Autoridad gire sus instrucciones por escrito a la Gerencia General, ésta a la Sub gerencia Técnica y esta a su vez a la Unidad de Cooperación y Vinculación, para que se elaboren, aprueben e implementen las normativas por medio de las cuales se determine la documentación de soporte, que la unidad auditada debe contar sobre cada operación realizada, que permita contar con la información y documentación en cualquier momento en que sea requerida por las diferentes dependencias del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, o entes externos; y así dar cumplimiento correctamente, de los procedimientos que se establezcan en la Unidad de Cooperación y Vinculación.</p> <p>Así mismo con el propósito de que sean implementadas las normativas o guías necesarias en la referida unidad, se debe presentar a la Unidad de Auditoría Interna, dentro de los siguientes 10 días hábiles de recepción del presente informe, copia de la programación donde se determinen las acciones a realizar para el cumplimiento de la referida recomendación, lo cual permitirá el fortalecimiento del control interno institucional.</p>	21/08/2025



#### 4. Unidad de Cooperación y Vinculación

##### Riesgo materializado

Falta de Archivo Físico y Digital.

En cumplimiento al Acuerdo Número A-039-2023, por medio del cual se aprueban las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación, 4.3 Archivo, establece que:

"La máxima autoridad designará de acuerdo a sus procedimientos, a la unidad que le corresponde en la entidad sujeta a fiscalización y control gubernamental, el archivo de la documentación de respaldo físico, electrónico o digital, de las actividades administrativas, financieras, operativas y de cumplimiento normativo, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite y conserve el archivo bajo controles de custodia, registro y salvaguarda aplicables a la documentación. Para su adecuada conservación, deben adoptarse medidas técnicas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, preservándolas por el tiempo establecido en las leyes específicas, independientemente del medio de información que se trate; es decir, por medios manuales o electrónicos y facilite la rendición de cuentas."

En la auditoría practicada en la Unidad de Cooperación y Vinculación del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, correspondiente al período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se determinó que no cuentan con un archivo físico y digital de los documentos emitidos o enviados, tales como: oficios, requerimientos, actas, cartas de entendimiento, convenios, viáticos, manuales, y guías de procedimientos, debido a que en el momento en que se solicitó información y la documentación de soporte específica, se argumentó por parte del personal, que no tenían archivo tanto físico como digital de documentos generados o recibidos en la unidad y el traslado de la información se llevaría más tiempo de lo establecido, lo cual se dificultó al momento de solicitar información, debido a que deben acudir y solicitar la información y documentación a fuentes externas, es decir cuando se trata de donaciones, cartas de entendimiento, convenios, entre otros.

##### Comentario de la Auditoría

En la discusión de la posible deficiencia denominada: Falta de Archivo Físico y Digital, fue presentado, por parte del personal auditado, el Oficio No: UCV-2025-099, de fecha 13 de agosto de 2025, recibido en la reunión llevada a cabo el día miércoles 13 de agosto de 2025, suscrito por el Ingeniero Agrónomo César Augusto Mazariegos Herrera, Coordinador de la Unidad de Cooperación y Vinculación, adjuntando documentación de soporte, el cual consta de 10 folios, incluido el oficio antes descrito.



De acuerdo a la evaluación realizada a la documentación e información presentada por la Unidad de Cooperación y Vinculación del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, se determinó que no es suficiente, competente y pertinente, para desvanecer la deficiencia debido a que en la misma no se evidencia y no se presentaron los argumentos necesarios que comprueben que en la Unidad de Cooperación y Vinculación, poseen Archivo Físico y Digital de los documentos recibidos y elaborados en la Unidad antes descrita, en virtud de que no cuentan con procedimientos establecidos, y/o guías que regulen el manejo de un Archivo Físico y Digital, tanto en la entrega como en la recepción de información y documentación, por lo anterior, se confirma la presente deficiencia.

### Comentario de los Responsables

En la discusión de la posible deficiencia: Falta de Archivo Físico y Digital, por medio del Oficio No. 2025-099, del 13 de agosto de 2025, emitido por la Unidad auditada, los responsables manifestaron lo siguiente:

"I. Aclaración Gerencia General debería de trasladar de oficio a la Unidad de Cooperación y Vinculación (UCV) copia íntegra de todo documento legal suscrito en materia de Cooperación (cartas de entendimiento, convenios, contratos, actas de donación y anexos técnicos), en formato físico (copia simple o certificada) y digital (PDF). Lo anterior tiene por objeto integrar el expediente de la UCV, actualizar la bitácora correlativa y garantizar la trazabilidad de los compromisos institucionales; la Asesoría Jurídica mantiene la custodia del expediente original."

### Responsables del área

CESAR AUGUSTO MAZARIEGOS HERRERA  
MIGUEL ANGEL MÉNDEZ JUÁREZ  
ERICK ANDRÉ KESTLER GIRÓN

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Se recomienda que la Máxima Autoridad gire sus instrucciones por escrito a la Gerencia General, ésta a la Sub gerencia Técnica y ésta a su vez a la Unidad de Cooperación y Vinculación, para que se elaboren, aprueben e implementen las normativas por medio de las cuales se regulen los procedimientos realizados para la conformación de un Archivo Físico y Digital de los documentos recibidos y elaborados en la Unidad antes descrita, con el objetivo que la información y documentación, se tenga a la mano en cualquier momento quedando bajo resguardo específico de la Unidad de Cooperación y Vinculación, quedando preparada si en algún momento se necesita o sea requerida.</p> <p>Así mismo con el propósito de que sean implementadas las normativas necesarias en la referida Unidad, se debe presentar a la Unidad de Auditoría Interna, dentro de los siguientes 10 días hábiles de recepcionado el presente informe, copia del programa donde se determinen las acciones a realizar para el cumplimiento de la referida recomendación, lo cual permitirá el fortalecimiento del control interno institucional.</p>	21/08/2025



## 5. Unidad de Cooperación y Vinculación

### Riesgo materializado

Incumplimiento a las Cláusulas establecidas en los Proyectos de Cooperación Técnica, Cartas de Entendimiento y Acuerdos de Cooperación, por parte de Entes Externos para el ICTA.

En cumplimiento al Acuerdo Número A-039-2023, por medio del cual se aprueban las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 11 Normas Aplicables a la Inversión Pública, 11.2 Normativa Interna, c) Obras finalizadas, establece que:

"La máxima autoridad y la unidad competente de la entidad, son responsables de llevar el registro, control y finalización de las obras, con la identificación, ubicación, documentos de finalización, liquidación y garantías respectivas. Los registros establecidos deben ser oportunos, adecuados, completos, documentados y que los expedientes estén ordenados, foliados y archivados."

En la auditoría practicada, en la Unidad de Cooperación y Vinculación del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, del período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se determinó el incumplimiento en la presentación de los informes de finalización de los proyectos por medio de entes externos a favor del ICTA, según lo manifestado por la Unidad de Cooperación y Vinculación, por medio del Oficio UCV-2025-093, del 17 de julio de 2025, en el cual se manifestó que al momento de la finalización de los proyectos por donación, no se elabora ningún tipo de informes, por lo que no son remitidos a la Sub Gerencia Técnica o en su defecto a la Gerencia General del ICTA.

Otro punto importante que se consideró son las funciones asignadas por la Sub Gerencia Técnica, las cuales debió desarrollar el Coordinador de la Unidad de Cooperación y Vinculación, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, dentro de las cuales se establecen las siguientes: numeral "9. Dar seguimiento a los investigadores, los informes y velar por la calidad de los mismos." y numeral "10. Requerir a los investigadores la presentación de los informes técnicos para su revisión y aprobación oportuna, y sean trasladados al cooperante."; sin embargo, se determinó que las mismas no fueron efectuadas.

Con el Oficio No. UCV-2025-060, del 17 de junio de 2025, la Unidad de Cooperación y Vinculación remitió a ésta Unidad de Auditoría Interna, fotocopia de: los convenios, contratos y cartas de entendimiento, por proyectos suscritos, así como finalizados, entre el ICTA y entes externos, durante el período de 2024, en los cuales, dentro de la cláusula respectiva, se estableció el requisito indispensable como lo es la elaboración de los informes por la finalización de los proyectos, por lo que se determinó el incumplimiento de la presentación de Informes por parte del área responsable, en el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, como se detalla a continuación: (Ver Anexo 1).



## Comentario de la Auditoría

En la discusión de la posible deficiencia denominada: Incumplimiento a las Cláusulas Establecidas en los Proyectos de Cooperación Técnica, Cartas de Entendimiento y Acuerdos de Cooperación, por parte de Entes Externos para el ICTA, fue presentado, por parte del personal auditado, el Oficio No. UCV-2025-099, de fecha 13 de agosto de 2025, recibido en la reunión llevada a cabo el día miércoles 13 de agosto de 2025, suscrito por el Ingeniero Agrónomo César Augusto Mazariegos Herrera, Coordinador de la Unidad de Cooperación y Vinculación, adjuntando documentación de soporte, el cual consta de 10 folios, incluido el oficio antes descrito.

De acuerdo a la evaluación realizada a la documentación e información presentada por la Unidad de Cooperación y Vinculación, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, se determinó que no es suficiente, competente y pertinente, para desvanecer la deficiencia debido a que en la misma no se evidencia la presentación de Informes, indicada en las diferentes cláusulas de los Proyectos de Cooperación Técnica, Cartas de Entendimiento y Acuerdos de Cooperación, por parte de Entes Externos para el ICTA; así mismo no se presentaron los informes, en las fechas de entrega establecidas, por lo tanto, se confirma la presente deficiencia.

## Comentario de los Responsables

En la discusión de la posible deficiencia: Incumplimiento a las Cláusulas Establecidas en los Proyectos de Cooperación Técnica, Cartas de Entendimiento y Acuerdos de Cooperación, por parte de Entes Externos para el ICTA, por medio del Oficio No. 2025-099, del 13 de agosto de 2025, emitido por la Unidad auditada, los responsables manifestaron lo siguiente:

"1. Aclaración La UCV aclara que sí dio el seguimiento pertinente a los investigadores durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de los numerales 9 ("dar seguimiento a los investigadores, los informes y velar por la calidad de los mismos") y 10 ("requerir a los investigadores la presentación de los informes técnicos para su revisión y aprobación oportuna, y sean trasladados al cooperante").

En particular:

Información a la autoridad.

Se informó a la Gerencia General sobre los informes pendientes y los avances por proyecto como ejemplo en correo con fecha 27/11/2024 (Documento adjunto 1), adjuntando listado de informes finales de entrega pendientes y correo con fecha de 16/05/2024 (Documento adjunto 2) donde se les compartió una carpeta a los investigadores para subir su informe



final, una memoria fotográfica y registro de beneficiarios.

Coordinación con Sub gerencia Técnica.

Los informes recibidos fueron trasladadas a la Gerencia para revisión y validación técnica, se recomendó que dichos informes fueran revisados por una terna para que cumpliera toda la normativa técnica necesaria conforme a la distribución de funciones institucionales.

Cuando un reporte no fue entregado en la fecha prevista, se escaló el caso a Gerencia General para las acciones correctivas correspondientes."

#### Responsables del área

CESAR AUGUSTO MAZARIEGOS HERRERA  
MIGUEL ANGEL MÉNDEZ JUÁREZ  
ERICK ANDRÉ KESTLER GIRÓN

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Se recomienda que la Máxima Autoridad gire sus instrucciones por escrito a la Gerencia General, ésta a la Sub gerencia Técnica y ésta a su vez a la Unidad de Cooperación y Vinculación, para dar cumplimiento a las Cláusulas establecidas en todos los Proyectos de Cooperación Técnica, Cartas de Entendimiento y Acuerdos de Cooperación emitidos, por parte de Entes Externos en el ICTA.</p> <p>Así mismo, con el propósito de fortalecer el control interno institucional, se debe presentar a la Unidad de Auditoría Interna, dentro de los siguientes 10 días hábiles de recepcionado el presente informe, copia de la programación donde se determinen las acciones a realizar para el cumplimiento de la referida recomendación.</p>	21/08/2025

## 6. Unidad de Cooperación y Vinculación

### Riesgo materializado

Donaciones de Bienes Recibidos, No Reportados a la Sección de Inventarios.

En cumplimiento al Acuerdo Número A-039-2023, por medio del cual se aprueban las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 11 Normas Aplicables a la Inversión Pública, 11.2 Normativa Interna, c) Obras finalizadas, establece que:

"La máxima autoridad y la unidad competente de la entidad, son responsables de llevar el registro, control y finalización de las obras, con la identificación, ubicación, documentos de finalización, liquidación y garantías respectivas. Los registros establecidos deben ser oportunos, adecuados, completos, documentados y que los expedientes estén ordenados, foliados y archivados."



De acuerdo al análisis realizado a la documentación presentada, en la auditoría practicada, en la Unidad de Cooperación y Vinculación del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas - ICTA-, del período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se determinó que no se trasladó a la Sección de Inventarios ningún tipo de información, documentación o informes relacionados con la finalización de los proyectos por donaciones, realizados por entes externos a favor del ICTA, con el propósito de contar con un eficiente control y registro de los bienes otorgados por entes externos, soportados con la respectiva documentación suficiente y competente.

Con el propósito de verificar la información relacionada con los proyectos por donaciones realizadas por entidades externas al ICTA, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se solicitó a la Sección de Inventarios que se informara a ésta Unidad de Auditoría Interna, la integración de los bienes donados, informados por la Unidad de Cooperación y Vinculación, mediante Oficio UDAI-59-2025, de fecha 24 de abril de 2025, a lo que la Sección de Inventarios dio respuesta por medio del Oficio No. INV-40-2025, del 25 de abril de 2025, argumentando lo siguiente: "Les informo que la Sección de Inventarios no cuenta con listado de Bienes Donados del periodo 2024 por motivo que no se recibió ningún documento de parte de la Unidad de Cooperación y Vinculación de Bienes Donados en dicho periodo."

La Unidad de Cooperación y Vinculación no informó a la Sección de Inventarios, sobre los proyectos relacionados con las donaciones recibidas en el ICTA, durante el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por lo que no se tiene un eficiente control y registro de los bienes otorgados por entes externos, soportados con la respectiva documentación suficiente y competente, lo cual permite que se cuente con información confiable de los bienes físicos donados. Por lo indicado anteriormente, se determinó que, en la Unidad de Cooperación y Vinculación, no cuentan con procedimientos, tales como elaboración, registro, control, seguimiento y entrega de informes de finalización de los proyectos, relacionados con las donaciones efectuadas al ICTA, por entes externos.

#### **Comentario de la Auditoría**

En la discusión de la posible deficiencia denominada: Donaciones de Bienes Recibidos, No Reportados a la Sección de Inventarios, fue presentado, por parte del personal auditado, el Oficio No. UCV-2025-099, de fecha 13 de agosto de 2025, recibido en la reunión llevada a cabo el día miércoles 13 de agosto de 2025, suscrito por el Ingeniero Agrónomo César Augusto Mazariegos Herrera, Coordinador de la Unidad de Cooperación y Vinculación, adjuntando documentación de soporte, el cual consta de 10 folios, incluido el oficio antes descrito.

De acuerdo a la evaluación realizada a la documentación e información presentada por la Unidad de Cooperación y Vinculación del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas - ICTA-



se determinó que no es suficiente, competente y pertinente, para desvanecer la deficiencia, debido a que en la misma no se evidencia que se haya informado a la Sección de Inventarios, por medio de la documentación necesaria, en donde se especifiquen los bienes donados, en virtud de que no cuentan con procedimientos establecidos, y/ o guías que regulen los procedimientos realizados en la Unidad, así como el proceso que se debe realizar para informar a la Sección de Inventarios, de los bienes trasladados a nombre de la Institución, por lo tanto, se confirma la presente deficiencia.

### Comentario de los Responsables

En la discusión de la posible deficiencia: Donaciones de Bienes Recibidos, No Reportados a la Sección de Inventarios, por medio del Oficio No. 2025-099, del 13 de agosto de 2025, emitido por la Unidad auditada, los responsables manifestaron lo siguiente:

"Aclaración En el año 2024 no se recibieron donaciones porque por procesos administrativos se reciben al terminar cada proyecto (bienes) que hubieran ingresado al patrimonio del ICTA; en consecuencia, no había documentación por donaciones que trasladar a Inventarios. (Las donaciones, cuando se culminan, pasan a integrar el patrimonio institucional y entonces sí procede su registro y control patrimonial.)

Procedimiento de cierre con Comisión Receptora. Para cada finalización de proyecto con entrega de bienes, Gerencia General integra una Comisión Receptora e incluye personal de Inventarios; por ende, Inventarios es notificado de primera mano por la propia Gerencia cuando existe recepción de bienes. Este mecanismo se enmarca en la discrecionalidad funcional del ICTA para organizar sus procesos internos.

En síntesis, la ausencia de traslados en 2024 no obedece a omisión de la UCV, sino a que no hubo bienes donados que registrar ese año."

### Responsables del área

CESAR AUGUSTO MAZARIEGOS HERRERA  
MIGUEL ANGEL MÉNDEZ JUÁREZ  
ERICK ANDRÉ KESTLER GIRÓN

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda a la Máxima Autoridad gire sus Instrucciones por escrito a la Gerencia General, ésta a la Subgerencia Técnica y ésta a su vez a la Unidad de Cooperación y Vinculación, para que se elaboren, aprueben e implementen las normativas por medio de las cuales se regulen los procedimientos y se informe a la Sección de Inventarios, de los bienes trasladados a nombre de la Institución, lo cual es necesario e indispensable para que en la Sección de Inventarios se lleven registros claros, ordenados y confiables de las donaciones efectuadas a la Institución.  Así mismo con el propósito de que sean implementadas las normativas, guías o	21/08/2025



	<p>procedimientos necesarios en la referida Unidad, se debe presentar a la Unidad de Auditoría Interna, dentro de los siguientes 10 días hábiles de recepcionado el presente informe, copia del programa donde se determinen las acciones a realizar para el cumplimiento de la referida recomendación, lo cual permitirá el fortalecimiento del control interno institucional.</p>	
--	---	--

## 7. Unidad de Cooperación y Vinculación

### Riesgo materializado

Incumplimiento a la Implementación y Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores.

De acuerdo a la auditoría practicada, en la Unidad de Cooperación y Vinculación del -ICTA-, del período del 01/01/24 al 31/12/24, se verificó el cumplimiento de la implementación y seguimiento a las recomendaciones incluidas en los Informes de Auditoría y Cartas a la Entidad de auditorías anteriores, emitidos por la Contraloría General de Cuentas, en la Carta a la Entidad, de la Auditoría Financiera, correspondiente al período comprendido del 01/01/22 al 31/12/22, Número: DAS-05-CE-010-CUA-73989-2022, relacionada con:

#### 5) DONACIONES DE BIENES RECIBIDOS, NO REPORTADOS A INVENTARIOS

"Recomendación La Junta Directiva, deben girar instrucciones al Gerente General, al Coordinador de la Unidad de Cooperación y Vinculación, y al Director de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, para que cumplan con actualizar los registros de las cooperaciones-donaciones y se disponga de información confiable de los activos, bienes y servicios recibidos, aplicando de forma oportuna y precisa los procedimientos. Controles, ubicaciones de los bienes, cuantificaciones, que permitan generar la confianza de estos registros."

Con el propósito de verificar lo indicado anteriormente, relacionada con los proyectos por donaciones realizadas por entidades externas al ICTA, en el período comprendido del 01/01/24 al 31/12/24, se solicitó a la Sección de Inventarios que se informara a ésta Unidad de Auditoría Interna, la integración de los bienes donados, informados por la Unidad de Cooperación y Vinculación, mediante Oficio UDAI-59-2025, de fecha 24/04/2025, a lo que la Sección de Inventarios dio respuesta por medio del Oficio No. INV-40-2025, del 25/04/25, argumentando lo siguiente: "Les informo que la Sección de Inventarios no cuenta con listado de Bienes Donados del periodo 2024 por motivo que no se recibió ningún documento de parte de la Unidad de Cooperación y Vinculación de Bienes Donados en dicho periodo."

Por lo indicado anteriormente, se incumplió con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, "CAPÍTULO X DE LOS INFORMES Y RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS, ARTICULO 66. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA. Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento



es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. (...)"

Así mismo, se determinó el incumplimiento a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 1 Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades, 1.1 Filosofía de Control Interno, 1.1.4 Definir Procesos de Supervisión. Así mismo, en las referidas normas Generales, en su Marco Conceptual, Responsabilidades en el Control Interno, define a la Máxima Autoridad, como: "Es la responsable de definir directrices y normativa interna para la implementación y supervisión de un efectivo control interno", por lo que se identificó un control interno débil en los procesos de supervisión y seguimiento a las actividades que permitan el fortalecimiento institucional del ICTA.

Derivado de lo anterior, se determinó que la Unidad de Cooperación y Vinculación no ha cumplido con la implementación y seguimiento de la recomendación emitida en la Carta a la Entidad, por la Contraloría General de Cuentas, relacionada con la deficiencia número 5): Donaciones de bienes recibidos, no reportados a inventarios, debido a que no informó a la Sección de Inventarios, sobre los proyectos finalizados, relacionados con las donaciones recibidas en el ICTA, durante el período comprendido del 01/01/24 al 31/12/24, por lo que no se tiene certeza y un eficiente control, en el registro de los bienes otorgados por entes externos, soportados con la respectiva documentación suficiente y competente.

#### **Comentario de la Auditoría**

En la discusión de la posible deficiencia denominada: Incumplimiento a la Implementación y Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores, fue presentado, por parte del personal auditado, el Oficio No. UCV-2025-099, de fecha 13 de agosto de 2025, recibido en la reunión llevada a cabo el día miércoles 13 de agosto de 2025, suscrito por el Ingeniero Agrónomo César Augusto Mazariegos Herrera, Coordinador de la Unidad de Cooperación y Vinculación, adjuntando documentación de soporte, el cual consta de 10 folios, incluido el oficio antes descrito.

De acuerdo a la evaluación realizada a la documentación e información presentada por la Unidad de Cooperación y Vinculación del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, se determinó que no es suficiente, competente y pertinente, para desvanecer la deficiencia, debido a que no se presentó la documentación que evidenciara la implementación o el avance realizado al incumplimiento a la Implementación y Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores, por parte de la Contraloría General de Cuentas, por lo que se confirma la presente deficiencia.

#### **Comentario de los Responsables**

En la discusión de la posible deficiencia: Incumplimiento a la Implementación y Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores, por medio del Oficio No. 2025-099, del 13 de agosto de 2025,



agosto de 2025, emitido por la Unidad auditada, los responsables manifestaron lo siguiente:

"Aclaración La UCV aclara que, durante el período 2024, no fue posible iniciar el proceso de integración y traslado de bienes a la Sección de Inventarios, ya que los proyectos de cooperación que daría lugar a dichas donaciones se encontraban en ejecución y, conforme a los procedimientos institucionales, el registro y reporte de bienes donados solo procede una vez concluidos los proyectos y recibidos formalmente por la Comisión Receptora designada por Gerencia General.

En este sentido, no existían bienes donados formalmente adjudicados al patrimonio institucional durante el año 2024 que pudieran ser reportados a Inventarios, razón por la cual la Sección de Inventarios informó no contar con listado para ese período.

Atentamente, en cumplimiento a lo instruido por Gerencia General mediante Resolución GG-2025-154 (Documento adjunto 3), se ha conformado equipo responsable de integrar expedientes de cada obra o remozamiento, incluyendo la documentación técnica, administrativa y patrimonial correspondiente, con el fin de que, al cierre de cada proyecto, se formalice el traspaso de bienes a Inventarios de forma ordenada y conforme a la normativa aplicable."

#### Responsables del área

CESAR AUGUSTO MAZARIEGOS HERRERA  
MIGUEL ANGEL MÉNDEZ JUÁREZ  
ERICK ANDRÉ KESTLER GIRÓN

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Se recomienda que la Máxima Autoridad gire sus instrucciones por escrito a la Gerencia General, ésta a la Sub gerencia Técnica y ésta a su vez a la Unidad de Cooperación y Vinculación, conjuntamente con la Dirección de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, para que se cumpla con la implementación y Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores, por parte de la Contraloría General de Cuentas, se implementen normativas por medio de las cuales se establezcan los procedimientos a realizar, y/o guías que reguen los procedimientos a desarrollar en la Unidad, así como el proceso que se debe efectuar para informar a la Sección de Inventarios, con el fin de tener registros confiables de las donaciones, que permitan mejorar la información que se genera.</p> <p>Así mismo, se debe presentar a la Unidad de Auditoría Interna, dentro de los siguientes 10 días hábiles de recepcionado el presente informe, copia del programa donde se determinen las acciones a realizar para el cumplimiento de la referida recomendación, lo cual permitirá el fortalecimiento del control interno institucional.</p>	21/08/2025

#### 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA



De acuerdo a la Auditoría Realizada a la Unidad de Cooperación y Vinculación, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, y a la evaluación de información proporcionada por el personal de la Unidad antes descrita, se determinaron las deficiencias, notificadas en el presente informe.

Las deficiencias antes indicadas, se dieron a conocer con el propósito, que se implementen a la brevedad posible las recomendaciones emitidas, en el presente informe, y se le dé el seguimiento y la supervisión al avance de las mismas, con el fin de fortalecer el Control Interno del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-.

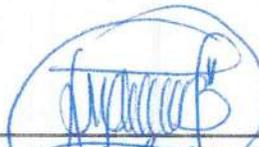
9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.



Nicolás Otoniel Ramos Toma  
Auditor





Mélida Aracely Barillas Martínez  
Supervisor



F.



Carlos Santiago Sambrano Vásquez  
Auditor, Coordinador



ANEXO

Anexo 1, Complemento Deficiencia Número 5, denominada: (Incumplimiento a las Cláusulas establecidas en los Proyectos de Cooperación Técnica, Cartas de Entendimiento y Acuerdos de Cooperación, por parte de Entes Externos para el ICTA).

Consenso de Recomendaciones.





**Anexo 1: Complemento de la Deficiencia Número 5, denominada: Incumplimiento a las Cláusulas establecidas en los Proyectos de Cooperación Técnica, Cartas de Entendimiento y Acuerdos de Cooperación, por parte de Entes Externos para el ICTA.**

- 1) **Proyecto de Cooperación Técnica (PCT)**, entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- y Fundación para la Innovación Tecnológica Agropecuaria y Forestal -FUNDIT-, del período del 01 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2026 (6 años) en el numeral 8.3 **Entrega de Informe y Participación en eventos.**
  
- 2) **Proyecto de Cooperación Técnica (PCT)**, entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- y Fundación para la Innovación Tecnológica Agropecuaria y Forestal -FUNDIT-, del período comprendido del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2026 (6 años) en el numeral 8.3 **Entrega de Informe y Participación en eventos.**
  
- 3) **Carta de Entendimiento** entre el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), la Fundación para la Innovación Tecnológica Agropecuaria y Forestal (FUNDIT) y el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, del período comprendido del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2023 (3 años) en el numeral 7 **Informes**, FUNDIT y el ejecutor, según corresponda, presentaran al CIAT los siguientes **informes técnicos y financieros** del progreso de las actividades del Proyecto a través de la unidad de Gestión de Contratos localizada en las instalaciones del CIAT, en Palmira, Colombia.
  - a) **Informes técnicos:** El ejecutor deberá preparar y entregar al CIAT, reportes técnicos de acuerdo al siguiente esquema.
  
- 4) **Acuerdo de Cooperación** entre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza -CATIE-, el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- y la Fundación para la Innovación Tecnológica Agropecuaria y Forestal -FUNDIT- para la ejecución del proyecto financiado por KOLFACI, del período comprendido del 08 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2023 (3 años). Tercera Adenda, Clausula 3. **Informes y Productos Finales**, este informe deberá ser entregado a más tardar el 5 de diciembre de 2023.

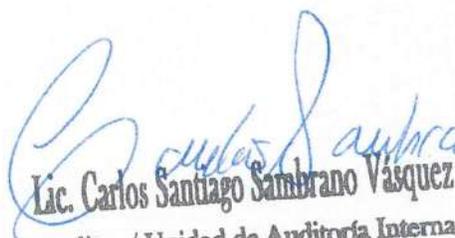




- 5) **Carta de Entendimiento Marco No. 07-2024.** Entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, Agro Insumos, Sociedad Anónima y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA-, Cláusula Cuarta: Obligaciones, de ICTA, Primer punto, "Realizar los protocolos para los Proyectos de Agricultura Regenerativa a desarrollar, incluyendo dentro de estos, la planificación técnica, científica, operativa, logística, presupuestaria, presentación de informes, entre otros, y someterlo a aprobación de Syngenta." 05 de julio de 2024 al 04 de julio de 2027.

Como procedimiento de confirmación, se solicitó a la Sección de Inventarios mediante el Oficio UDAI-59-2025, de fecha 24 de abril de 2025, en el cual se solicitó, se informara a ésta Unidad de Auditoría Interna, la integración de los bienes donados, informados por la Unidad de Cooperación y Vinculación, a lo que la Sección de Inventarios dio respuesta por medio del Oficio No. INV-40-2025, del 25 de abril de 2025, argumentando lo siguiente: "Les informo que la Sección de Inventarios no cuenta con listado de Bienes Donados del periodo 2024 por motivo que no se recibió ningún documento de parte de la Unidad de Cooperación y Vinculación de Bienes Donados en dicho periodo."

Por lo indicado anteriormente se determinó que la Unidad de Cooperación y Vinculación, no tiene un eficiente control y registro de los bienes otorgados por entes externos, soportados con la respectiva documentación suficiente y competente, lo cual permitirá que se cuente con información confiable de los bienes físicos donados. Por lo indicado anteriormente, se determinó que, en la Unidad de Cooperación y Vinculación, no cuentan con procedimientos, tales como elaboración, registro, control, seguimiento y entrega de informes de finalización de los proyectos, relacionados con las donaciones efectuadas al ICTA, por entes externos.

  
Lic. Carlos Santiago Sambrano Vasquez  
Auditor / Unidad de Auditoría Interna  
ICTA





CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (unidad ejecutora/área administrativa): \_\_\_\_\_  
CAI \_\_\_\_\_  
Número de Nombramiento \_\_\_\_\_  
Tipo de auditoría \_\_\_\_\_  
Período de la Auditoría: \_\_\_\_\_  
Nombre(s) del (los) responsable(s)  
de la Implementación \_\_\_\_\_  
Cargo del Responsable: \_\_\_\_\_  
Fecha máxima para implementación \_\_\_\_\_  
No. Deficiencia \_\_\_\_\_  
Descripción de la deficiencia \_\_\_\_\_  
Recomendación sugerida por equipo  
de Auditoría. \_\_\_\_\_

¿De acuerdo?                      Sí                          No   

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación \_\_\_\_\_

Recomendación consensuada. \_\_\_\_\_

Auditor

Auditor Interno

Máxima Autoridad

